REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 040 Página: 1 Fecha: 25 DE ABRIL DE 2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2007 00238	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA	EDER JESUS - VEGA VEGA	Auto Interlocutorio Sería del caso darle tramite a las solicitudes que anteceden, sino observara el despacho que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2022, se abstuvo de decretar la terminación, no se observa que se haya observado lo dicho en la citada providencia; en virtud de ello, se exhorta al profesional del derecho a que presente la solicitud cumpliendo a cabalidad los requisitos de ley.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2015 00925	Ejecutivo Singular	ZUNILDA ROSA - LLANOS ORELLANO	DINA VANESSA - BORREGO IBAÑEZ	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2017 00586	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CRISTIAN SAID PALENCIA CUELLO	Auto Interlocutorio Seria del caso ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, si no avizorara el despacho, que no hay constancia de que se haya intentado la notificación a la dirección indicada en la demanda y que la misma no fue posible, como tampoco se ha intentado hacer al correo electrónico del demandado, el cual se encuentra en el acápite de notificaciones del libelo de demanda. En virtud a ello, se niega dicha petición.	22/04/2022	
20001 40 03 008 2018 00309	Ordinario	FERNANDO JOSE DIAZ GONZALEZ	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, se abstiene el Juzgado de reconocer la renuncia de la abogada LILIA INES VEGA MENDOZA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por cuanto el proceso de la referencia se encuentra terminado.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2019 00522	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ ADRIANA - GONZALEZ SALAZAR	DANIELA ANDREA MELO MOLINA	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 001, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección Urbana de Policía del CDV de esta ciudad.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2019 00522	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ ADRIANA - GONZALEZ SALAZAR	DANIELA ANDREA MELO MOLINA	Auto Interlocutorio Se abstiene el Juzgado de correr traslado del anterior avalúo comercial, presentado por la parte demandante respecto del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 190- 60161, hasta tanto se allegue el avalúo catastral del inmueble tal como lo prevé el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.	22/04/2022	

ESTADO No. 040 Fecha: 25 DE ABRIL DE 2021 Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00564	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA MONICA QUIROZ VILLALBA	LEIDEN LIZETH - MARQUEZ RODRIGUEZ	Auto suspende proceso Primero: Tener como notificado por conducta concluyente, a la demandada LEIDEN LISETTH MARQUEZ RODRIGUEZ del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Segundo: Suspender el presente proceso ejecutivo promovido por MARIA MONICA QUIROZ VILLALBA en contra de LEIDEN LISETTH MARQUEZ RODRIGUEZ, hasta el 17 de septiembre de 2022.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2019 00584	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDITH CAAMAÑO RIOS	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de este asunto. Librar oficio.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2020 00175	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A SEGUROS DE VIDA COLOMBIA	STEVENS JAIR CALDERON CASTILLA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de este asunto. Librar oficio.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2020 00272	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A SEGUROS DE VIDA COLOMBIA	EDGARDO CESAR BARRAZA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 7479600318475, la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 2.493 de fecha 14 de diciembre de 2017 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar, dejando constancia que el demandado se encuentra al día en las obligaciones 09385000842598 y 093850008422606. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00210	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FLORALBA - CARRASQUILLA TINOCO	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00210	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FLORALBA - CARRASQUILLA TINOCO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00210	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FLORALBA - CARRASQUILLA TINOCO	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 0028-2021, sin diligenciar el secuestro ordenado, por no haberse presentado la parte interesada, procedente de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Por Secretaría, remítase nuevamente el exhorto y se indica a la parte demandante que debe estar atenta y gestionar lo pertinente en la dependencia de la Alcaldía municipal de Valledupar correspondiente.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00298	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALICIA FRAGOZO VIDES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	22/04/2022	

					0	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00298	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALICIA FRAGOZO VIDES	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	22/04/2022	
20001 40 03 008 2021 00618	Ejecutivo Singular	ROBING HARDANYS ORTIZ OSPINO	FREDY ALFONSO - POLO FLOREZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de este asunto. Librar oficio.	22/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00640	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	DIOSELINA POLANIA GASCA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 074796002155093 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 589 de fecha 27 de noviembre de 2015 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.	22/04/2022	

Fecha: 25 DE ABRIL DE 2021

Página:

3

ESTADO No.

040

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE ABRIL DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO SECRETARIO